

MEMORANDO GADAC-ME-587/2024

PARA: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

DE: **LIC. DANIELE PATRICIA ARIAS AGUILERA**
Jefe Depto. Adquisiciones y Contrataciones

ELABORÓ: **DELMY BANEGAS**
Oficial Administrativo II

ASUNTO: **DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA TRAMITE DE PAGO**

FECHA: 15 de febrero de 2024



DELMY YOLANY
BANEGAS
URRUTIA

Firmado
digitalmente por
DELMY YOLANY
BANEGAS URRUTIA

Se remite documentación que respalda el pago a favor de "JETSTEREO S.A DE C.V.", para su autorización y trámite respectivo, por valor de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 90/100 (L.41,203.90)**, que incluye 15% de impto. S/Ventas, en concepto de pago de la Factura No.006-012-01-00086011, por el suministro de **12 CARTUCHOS DE TINTA HP 974X**, (3 color Magenta – 974X LOS02AL, 3 color Cyan – 974X LOS09AL, 3 color Negro – 974X LOS08AL y 3 color Amarillo – LOS05AL); solicitados por la lic. Ligia Marcela Herrera, Gerente de Educación e Inclusión Financiera y Género; según Orden de Compra No.950-1-2-0427-2023. (Compra por catálogo Electrónico Honducompras).

Valor provisionado por DAC dentro del Presupuesto del 2023

Detalle de Factura

Valor Compra	L. 35,829.48
15% de Impto. S/Venta	<u>5,374.42</u>
Total Factura	L. 41,203.90

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura Original No. 006-012-01-00086011
- Constancia de Solvencia Fiscal
- Comprobante de Entrega 0003-2024
- Orden de Compra No. 950-1-2-0427-2023 (2 pag)
- Anexo No. 1 Clausula Antifraude y Prevención de la Corrupción (2 pag)
- Memo GEIDM-ME-71/2024 – Solicitud de Compra de Material (3 pag)
- Documento Fiscal Validado

Atentamente,

C.A.I.: 324073-4E8EDB-A44595-474E85-89C47D-63 ✓
 Fecha Límite de Emisión: 13/01/2025 ✓
 Rango Autorizado: 006-012-01-00086001 al 006-012-01-00087000 ✓
 JETSTEREO TIENDA BOULEVARD
 Sucursal: Boulevard Morazán, Contiguo a Torre Mora zán

REQ: 90135716
 Factura N°: 006-012-01-00086011 ✓
 Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238 ✓
JETSTEREO S.A DE C.V

Colonia Palcaltagua, Avenida Los Proceres, Casa No. 206, Edificio La Paz, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN , Tel: + 504 2287-8440
 representantelegal@jetstereo.com
 servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGU ROS ✓ Código: 1000011204 950-1-2-0427-2023 ✓ RTN 08019003252507 ✓ Orden de Compra Exenta:	Contrato: Registro SAG: Constancia de Registro Exonerado:	Fecha: 31 de enero de 2024 ✓
---	--	-------------------------------------

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
3 ✓	L0R99AL ✓	CARTUCHO HP 974X CYAN	L. 2,956.43	L. 0.00	L. 8,869.29 ✓
3 ✓	L0S02AL ✓	CARTUCHO HP 974X MAGENTA	L. 2,956.43	L. 0.00	L. 8,869.29 ✓
3 ✓	L0S05AL ✓	Cartucho HP 974X Amarillo	L. 2,956.43	L. 0.00	L. 8,869.29 ✓
3 ✓	L0S08AL ✓	CARTUCHO DE TINTA HP 974X NEGRA	L. 3,073.87	L. 0.00	L. 9,221.61 ✓
CONDICIONES DE VENTA:					
1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.					Sub total
2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador.					L. 35,829.48 ✓
3. No se aceptan devoluciones.					Importe Exento
4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía.					L. 0.00
5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más					Importe Exonerado
L. 150.00 por concepto de trámite administrativo.					L. 0.00
6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5%					Importe Gravable 15%
del monto total en concepto de interés moratorio mensual.					L. 35,829.48 ✓
					Importe Gravable 18%
					L. 0.00
					ISV sobre Importe Gravable 15%
					L. 5,374.42 ✓
					ISV sobre Importe Gravable 18%
					L. 0.00
					TOTAL
					L. 41,203.90 ✓
					SON: Cuarenta y un mil doscientos tres Lempiras 90/100 ✓

OBSERVACIONES

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
05 FEB 2024
 POR: *Nama*
 HORA: *9:24 a.m*
RECIBIDO

JETSTEREO
CORPORATIVO
TEGUCIGALPA

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA
 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
09 FEB 2024
 POR: *Delany*
 SELLO
 HORA: *11:58 am*
RECIBIDO

Gicela Ilegua Zambrano Zepeda
 VENDEDOR

NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	VENDEDOR
---------------------------	--------------	-----------------



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-2972

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **JETSTEREO S.A DE C.V.** ✓

Con Registro Tributario Nacional: **05019999400238** ✓

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-2972 en fecha 26/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418666402 de fecha 23/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 26/01/2024 hasta 24/02/2024, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-24-10500-2972** o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras

**Orden de Compra No.
950-1-2-0427-2023**

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

GERENCIA ADMINISTRATIVA

14/11/2023

Proveedor: JETSTEREO S.A DE C.V.

R.T.N.: 05019999400238

Dirección: PARCALTAGUA, EDIFICIO LA PAZ, CASA 206, AVENIDA LOS PROCERES.

Tel.: 2287-8440

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
	1	3	Unidad	TÓNER HP 974X L0S02AL MAGENTA (ZONA 1)	2,956.43	8,869.29	
	2	3	Unidad	TÓNER HP 974X L0S09AL CYAN (ZONA 1)	2,956.43	8,869.29	
	3	3	Unidad	TÓNER HP 974X L0S08AL NEGRO (ZONA 1)	3,073.87	9,221.61	
	4	3	Unidad	TÓNER HP 974X L0S05AL AMARILLO (ZONA 1)	2,956.43	8,869.29	
				Impuesto Sobre Ventas		5,374.42	
Lps. cuarenta y un mil doscientos tres con 90/100							
<p>Observaciones: SOLICITADOS POR GERENCIA DE EDUCACION E INCLUSION FINANCIERA Y GENERO SEGUN MEMORANDO GEIDM-ME-71/2023. TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS HABILES SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. STLCC-ONCAE-013-2023 NUMERAL 18. (ARTÍCULO 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catalogo electrónico. FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA, EL ANEXO NO.1 CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.</p>							
Gran Total Lps.						41,203.90	

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

JETSTEREO
CORPORATIVO
TEGUCIGALPA

Coisela Zambrano
15/11/23

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Norma Del Carmen Aguilar
Alonzo Oficial de Adquisiciones 2290-4500



Aprobado

Orden de Compra Re-Impresa

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 65 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente la multa diaria aplicable por incumplimiento es de 0.17% sobre el valor del contrato por montos hasta L. 40,000,000.00.



ANEXO NO.1

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

“El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a) “Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) “Prácticas coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. **c) “Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d) “Extorsión o instigación al delito”** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e) “Tráfico de influencias”** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2. LA COMISIÓN**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3. LA COMISIÓN**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMISIÓN** considere satisfactorias para corregir la situación. **4. LA COMISIÓN**, notificará a la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la

sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5. LA COMISIÓN** tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigado del acto o para cualquier otra persona.”. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Legislativo No.157-2022, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 del 5 de mayo de 2023.

El presente Anexo No.1 forma parte integral de la Órdenes de Compra No. 950-1-2-0427-2023 ✓

Fecha: 14 de noviembre del 2023



Firma proveedor



MEMORANDO

GEIDM-ME-71/2023 ✓

PARA: **ING. FERNANDO GONZÁLEZ**
Gerencia Administrativa

DE: **LIC. LIGIA MARCELA HERRERA** ✓
Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género



ASUNTO: **SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL GEIFG**

FECHA: 11 de octubre de 2023

Por medio del presente, me permito a informar que, mediante requisición No. 12306 realizada el 04 de septiembre del 2023, se realizó una solicitud de materiales de oficina para el Departamento de Disciplina de Mercado, Transparencia y Educación Financiera adscrito a esta Gerencia; sin embargo, no todos fueron entregados debido a falta de existencia de algunos materiales en el Almacén de la CNBS. Es por ello que, en vista que los mismos son necesarios en el Departamento antes mencionado, amablemente se solicita se gestione la compra de lo siguiente:

No.	Material	Cantidad
1.	Basureros (papelera)	3
2.	Tinta Negra hp 974x K; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3 ✓
3.	Tinta Magenta hp 974x; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3 ✓
4.	Tinta Yellow hp 974x; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3 ✓
5.	Tinta Cyan hp 974x; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3 ✓

Atentamente.

LMH/AO/LAL

*Nota
12-10-2023*



SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

NOTA: En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 80** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los requerimientos de compra deberán incluir la descripción de los bienes o servicios requeridos, incluyendo especificaciones técnicas, sin referencia a marcas o modelos específicos, salvo que se trate de la adquisición de materiales para mantenimiento o repuestos de equipo ya existente.

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 81** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado los requerimientos de compras se presentarán con anticipación suficiente para facilitar la adquisición de los bienes o servicios en el tiempo oportuno de manera que no se afecte la actividad administrativa o la prestación de los servicios públicos. En vista a lo antes expuesto específicamente a lo que se refiere como compras menores, deben solicitarse con al menos 5 días hábiles de anticipación, considerando lo indicado en el párrafo anterior.

Fecha de solicitud: 11 de octubre de 2023

Bienes o Suministros	Servicios de No consultoría	Obras	consultoría
X ✓			

NOMBRE DEL PROCESO: SOLICITUD DE COMPRA DE MATERIAL GERENCIA DE EDUCACIÓN E INCLUSIÓN FINANCIERA Y GÉNERO ✓

LINEA PACC No.: _____ PRESUPUESTO ESTIMADO: _____
MEMORANDO REQUERIMIENTO PACC 2023 ✓

OBJETIVO/ JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION:

Mediante requisición No. 12306 realizada el 04 de septiembre del 2023, se realizó una solicitud de materiales de oficina para el Departamento de Disciplina de Mercado, Transparencia y Educación Financiera adscrito a esta Gerencia; sin embargo, no todos fueron entregados debido a falta de existencia de algunos materiales en el Almacén de la CNBS. Es por ello que, en vista que los mismos son necesarios en el Departamento antes mencionado, amablemente se solicita se gestione la compra de lo siguiente

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

No.	Material	Cantidad
1	Basureros (papelera)	3
2	Tinta Negra hp K 974x ; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3
3	Tinta Magenta hp 974A; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3
4	Tinta Yellow hp 974x; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3
5	Tinta Cyan hp 974x; HP Pagewide Pro MFP 477 dw	3

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN ESTA SOLICITUD: **MEMORANDO GEIDM-ME-71/2023** ✓



CNBS H

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
+504 2290-4500
Tegucigalpa, Honduras.
Francisco Morazán



PROCESO SOLICITADO POR:	Lic. Alex Flores ALEX ERNESTO FLORES PERALTA Firmado digitalmente por ALEX ERNESTO FLORES PERALTA Fecha: 2024.02.13 16:29:37 -06'00'
UNIDAD/DEPARTAMENTO/GERENCIA	Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género.
RESPONSABLE	Alex Flores

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
OBJETO DEL GASTO:	
FECHA:	
RESPONSABLE:	
Para uso exclusivo del DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	

APROBACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA	 FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS GERENTE ADMINISTRATIVO
------------------------------------	---

RECIBIDO POR DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	 FECHA: 12-10-2023
---	-----------------------

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 05019999400238 ✓
Nombre o Razón Social: JETSTEREO S.A DE C.V. ✓
Nombre Comercial: JETSTEREO TIENDA BOULEVARD
Teléfono: 22878440 22878440
Email: representantelegal@jetstereo.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:COLONIA PARCALTAGUA, CALLE: AVENIDA LOS PROCERES, CASA NO.: 206, BLOQUE: EDIFICIO LA PAZ, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: Boulevard Morazan, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

GENERALES

Número del Documento: 006-012-01-00086011 ✓
Fecha de Autorización: 13/01/2024
Modalidad: SFC en Red Fijo
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 13/01/2025 ✓
CAI: 324073-4E8EDB-A44595-474E85-89C47D-63
Desde (Rango Autorizado): 006-012-01-00086001
Hasta (Rango Autorizado): 006-012-01-00087000 ✓

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn